



DECRETO N° 782 /

CHIGUAYANTE, 01 JUN. 2010

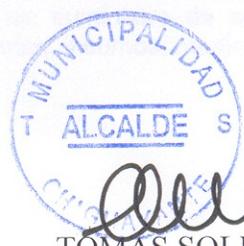
VISTOS: El Decreto Alcaldicio N°328 de fecha 16 de marzo de 2010, que indica agilizar la reconstrucción de las zonas de catástrofe; El Oficio N°1370 de fecha 17 de mayo de 2010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que aprueba el financiamiento para la ejecución de los proyectos del Programa de Mejoramiento de Barrios; Ord. N°450 de fecha 27 de mayo de 2010, donde Director de Secplan solicita autorización al Alcalde para realizar Contratación Directa de la Obra "Construcción sistema Agua Potable, Alcantarillado y Urbanización Transitoria de Aldea Solidaria Villa Futuro III" con Constructora Alerce S.A.; Providencia N°2242 de fecha 27 de mayo de 2010, donde el Alcalde autoriza la Contratación Directa antes citada y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1. Autorízase la Contratación Directa "Construcción sistema Agua Potable, Alcantarillado y Urbanización Transitoria de Aldea Solidaria Villa Futuro III" con la con Constructora Alerce S.A., por un monto total de \$40.454.000.- (cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil pesos) impuestos incluidos y un plazo de ejecución de 30 días corridos.  
  
2. Nómbrase Inspector Técnico de la Obra a don Hugo Abarca Valenzuela, Profesional de Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

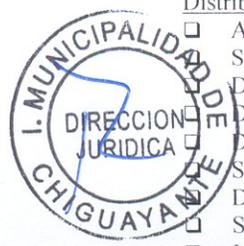


*[Signature]*  
LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
TOMÁS SOLIS NOVA  
ALCALDE

TSN/LTS/JLZ/OTF/off  
Distribución:



- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Sr. Hugo Abarca Valenzuela (ITO)
- Interesados